

MEMORIA JUSTIFICATIVA

| | |
|----------------------------|--|
| Entidad Contratante | GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A. (GIRSA) |
| Nº Expediente: | EXPTE 24-03000 |
| Áreas Promotoras: | Servicios Economía circular y residuos |

| | |
|--|---|
| Identificación del centro de coste: | Recogidas, Instalaciones-Planta Picassent, Instalaciones-Vertedero Pedralba, Transporte Guadassuar, Medio Ambiente y Estructura |
|--|---|

1. OBJETO DE CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD A SATISFACER

El objeto del Acuerdo Marco propuesto es la homologación de proveedores de suministro para poder dar cobertura a las necesidades de combustible, aditivos y lubricantes para los vehículos y maquinaria de GIRSA

La necesidad de estas contrataciones deriva de que la empresa dispone para el desarrollo y la ejecución de los contratos adjudicados por sus clientes públicos y privados de una flota de vehículos ligeros para mandos, operarios y cuadrillas, una flota de vehículos pesados para los servicios de recogida, transporte, valorización y eliminación de residuos, maquinaria pesada para el tratamiento y eliminación de residuos, así como diversa maquinaria ligera destinada principalmente a los operativos de actuaciones ambientales, limpieza viaria etc.

Además, actualmente dispone de depósitos de gasoil en las siguientes instalaciones con los siguientes consumos de gasoil, que es el combustible que presenta un mayor gasto:

TIPO A:

- L'ALCÚDIA DE CRESPIANS: CAPACIDAD DEPÓSITO 15.000 I. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 15 días. 232.000 litros/año
- PEDRALBA: CAPACIDAD DEPÓSITO A SUMINISTRAR 5.000 I. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 60 días. 60.000 litros/año
- ALMUSSAFES: CAPACIDAD DEPÓSITO 5.000 I. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 15 días. 35.000 litros/año
- GUADASSUAR: CAPACIDAD DEPÓSITO 40.000 I. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 15 días. 150.000 litros/año
- PICASSENT: CAPACIDAD DEPÓSITO 5.000 I. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 5 días. 200.000 litros/año

TIPO B:

- PEDRALBA: CAPACIDAD DEPÓSITO 4.700 I. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 15 días. 90.000 litros/año
- PICASSENT: CAPACIDAD DEPÓSITO 3.000 I. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 5 días. 100.000 litros/año

Por todo ello, GIRSA necesita también tener garantizado el suministro de combustible en estos depósitos de sus centros operativos, así como el suministro de los productos y lubricantes necesarios para el mantenimiento de su flota de vehículos y maquinaria.

Mediante la presente contratación se pretenden conseguir el máximo ahorro económico en el precio de compra del carburante y productos lubricantes a la vista de la variabilidad e imprevisibilidad de estos, con el objetivo de mantener la rentabilidad de los contratos, mejorar el repostaje de la flota de GIRSA garantizando el suministro en todos los centros operativos, asegurando su operatividad en el cumplimiento de las

obligaciones de GIRSA con sus clientes y con ello conseguir una mayor eficiencia y mejora en la gestión de los mecanismos de información y control del consumo.

Se ha considerado también la necesidad de disponer de una serie de puntos de suministro para la flota ligera que utiliza gasolina sin plomo y los vehículos de recogida sitios en poblaciones alejadas de los centros operativos de la empresa, pues no se les puede ofrecer desde los depósitos el suministro de combustible al estar a una distancia que supera la idónea para la óptima gestión de los servicios.

Para ello, se precisa disponer de un procedimiento ágil que garantice su correcto funcionamiento, asegurando el suministro a toda la flota garantizándose la operatividad da empresa.

El objeto del contrato no se está alterando y/o fraccionando indebidamente para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS

LOTE 1

Los productos objeto de suministro objeto de suministro en este lote son gasóleo A y gasóleo B para vehículos y maquinaria autorizados y no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público y, en particular, la normativa reguladora de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos, la que fija las especificaciones de gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y la que regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, o los que en el momento del suministro estén en vigor.

Se aportarán por los proveedores homologados las fichas técnicas, especificaciones y prestaciones de los productos ofertados y certificados que acrediten su conformidad con la normativa de aplicación referenciada.

Se garantizará que los combustibles suministrados no hayan podido ser mezclados con otro tipo de productos que pudieran perjudicar el funcionamiento de los vehículos, maquinaria, instalaciones de calefacción, depósitos y equipos.

Será por cuenta de los adjudicatarios adicionar regularmente un tratamiento bactericida para hidrocarburos al efecto de inhibir la proliferación de microorganismos, hongos y levaduras en los depósitos.

En el precio del suministro estarán incluidos la totalidad de los gastos que le origine al adjudicatario el suministro, el cumplimiento de la legalidad vigente, impuestos, impuestos especiales, derechos y tasas derivados de su actividad, sin que puedan repercutirse en partida independiente a excepción del IVA, así como cualesquiera gastos que le suponga al adjudicatario la puesta a disposición de GIRSA en el lugar indicado para la entrega, transporte, descarga e introducción del combustible en el depósito.

Las empresas que resulte adjudicatarias de este Lote asumen durante la vigencia del acuerdo marco la obligación de comunicar periódicamente antes de las 9 h de cada lunes, el precio final a que suministrarán los pedidos que se le realicen durante esa semana. Si fuera festivo el lunes la comunicación se deberá realizar el siguiente día hábil.

LOTE 2:

Los productos para suministrar son todos aquellos líquidos, lubricantes y productos de apoyo, susceptibles de sustituirse o incorporarse por labores de mantenimiento o reparación de los vehículos que configuran el parque móvil de la empresa.

Los productos suministrados deberán estar producidos/fabricados en la UE, han de ser de marcas y calidades de reconocido prestigio y cumplirán en la parte que les afecte, la normativa que regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, así como cualquier normativa aplicable con este tipo de suministro. Deberán cumplir obligatoriamente con el marcado CE y normas de control de materiales vigentes.

Los productos caducos deberán llevar claramente identificada la fecha de caducidad. La garantía del fabricante empezará a contar desde la fecha de entrega de la mercancía. Durante este periodo, el adjudicatario sustituirá las anomalías sin coste alguno para GIRSA.

A nivel de ejemplo se describen los siguientes:

Alcudia de Crespins y Almussafes:

| PRODUCTO |
|--|
| Lubricante motor SAE 10W 40 |
| Lubricante motor SAE 15W 40 |
| Lubricante hidráulico HLP-HM 46 EP |
| Lubricante hidráulico HLP-HM 68 EP |
| Anticongelante refrigerante 50% |
| Grasa NLGI-2. |
| |
| Líquido de frenos |
| Disolvente- desengrasante emulsionable |
| Líquido lavaparabrisas |
| Ad-blue |
| Lubricante en aerosol |

Picassent

- Hidráulico HLP-46
- Hidráulico Hv-46
- Refrigerante 50% 37°C rosa
- Aceite de motor 15W 40 SHPD E7
- Aceite de motor 10W 40 LS UHPD E9
- Grasa azul complex LIT-2

Pedralba

- hidráulico HLP-46
- Refrigerante 50% 37°C verde
- Aceite de motor 15W 40 SHPD E7

En el caso de los lubricantes, sus bases han de ser puras, es decir, provenir del proceso de refinado del petróleo. En ningún caso, tanto en aceites de tipo mineral como de base sintética, se admitirán productos cuya base provenga de aceites usados.

Se aportarán por los proveedores homologados los catálogos o referencias documentadas de cada uno de los tipos de producto a suministrar y en todo caso junto a los pedidos suministrados: Ficha técnica, Instrucciones de uso, Ficha de seguridad y certificados de calidad y/u homologaciones, si ello fuera procedente.

GIRSA podrán exigir que se realicen sobre los productos suministrados los ensayos necesarios y que considere oportunos, hasta un máximo de 1% del precio de la adjudicación, corriendo por parte del adjudicatario dichos gastos.

Los precios que se oferten por los suministros incluyen cuantos otros tributos y gastos correspondan al adjudicatario, así como el canon que regula la gestión de los aceites industriales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la ecotasa correspondiente, el transporte y suministro en el lugar de entrega especificado en cada pedido y el cumplimiento de cualquier obligación que derive del presente PCC

LOTE 3:

Los productos objeto de suministro son el gasóleo A para automoción y la gasolina sin plomo 95. No podrán ser diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público y la normativa reguladora de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos, así como la que fija las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y demás normativa sectorial vigente.

Se garantizará que los combustibles suministrados no hayan podido ser mezclados con otro tipo de productos que pudieran perjudicar el funcionamiento de los vehículos, maquinaria y equipos.

Se aportarán informes y/o certificados que acrediten las especificaciones técnicas de los productos a suministrar, así como su conformidad con la normativa de aplicación.

En el caso de que por las empresas adjudicatarias se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a los ofertados, se aplicará automáticamente y durante el tiempo de dicha promoción, dicho descuento, siempre que, de acuerdo a las condiciones de la promoción, el precio a abonar fuera inferior al fijado en el contrato que se suscriba.

GIRSA podrá inspeccionar y requerir información referente al proceso de fabricación o elaboración de los productos a suministrar en cualquiera de ellos lotes, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas, establecer sistemas de control de calidad y disponer cuanto estime oportuno para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El listado de necesidades y/o productos referenciados en el PPT para cada lote no tiene carácter exhaustivo y GIRSA podrá eliminar o incluir otros suministros siempre que resulten directamente relacionados con el objeto del contrato. En este caso se facilitará el listado actualizado a los servicios

3.2.- FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO MARCO

Se tramitarán como contratos basados todos los pedidos de suministros que, por sus características, encuentren cabida dentro de cada uno de los lotes del Acuerdo Marco.

Para el LOTE 1:

Semanalmente, antes de las 9h de cada lunes, salvo que sea festivo, en cuyo caso se remitirá el día siguiente hábil, los proveedores homologados en este lote remitirán al correo electrónico de GIRSA: girsa@girsa.es, el

precio por litro de gasóleo A y gasóleo B ofertado para toda la semana por el suministro a granel en cualquiera de las instalaciones de GIRSA.

Cada vez que se precise contratar un suministro de gasóleo A o B, la adjudicación del suministro se efectuará a favor del proveedor que haya ofertado el menor precio para esa semana, al que se le remitirá el correspondiente pedido por correo electrónico, indicando:

- Número de litros y tipo de combustible a suministrar, instalación donde se ubica el depósito y fecha máxima de entrega

Para el **LOTE 2**:

Cada vez que se precise contratar un suministro de los productos de este lote se remitirá de manera simultánea a todas las empresas homologadas en el lote solicitud de oferta por correo electrónico, solicitando que se formule por las empresas sus correspondientes ofertas económicas de precio por cada tipo de producto, indicando:

- Tipo de producto a suministrar, cantidad, instalación donde ha de entregarse y fecha máxima de entrega,

La adjudicación se efectuará a favor del proveedor que formule la oferta económica total más ventajosa en el plazo solicitado.

El precio y/o presupuesto que pase el proveedor homologado en cada pedido/contrato, independientemente del tipo de operación/producto, se ajustará a las condiciones ofertadas en el acuerdo marco e incluirá todos los costes derivados del suministro en las condiciones del presente PPT.

Para el **LOTE 3**, atendiendo a que están fijados todos los términos y condiciones contractuales y el precio de los contratos derivados de este lote, la tramitación de los contratos basados no precisará de nueva licitación, sino que se tramitará de acuerdo al procedimiento establecido en el PCAP, seleccionando para su ejecución directamente al proveedor homologado con menor PVP (menos el % de descuento que en su caso hubiera ofrecido) por litro de combustible al momento del suministro en cada ubicación.

2.1. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

GIRSA no dispone en la actualidad de medios técnicos, materiales ni administrativos para llevar a cabo las prestaciones descritas en el apartado anterior pero precisa estos suministros para poner a disposición de los contratos suscritos con sus clientes públicos y privados los vehículos, máquinas y equipos.

DIVISIÓN EN LOTES:

SÍ

El artículo 99.3 de la LCSP estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Para el presente procedimiento se ha considerado adecuado establecer diferentes lotes en función de la tipología de suministros para satisfacer las necesidades expuestas con el objetivo de promover la concurrencia y permitir a empresas locales y de menor tamaño acceder al Acuerdo marco, pudiendo los licitadores presentar su oferta a uno o a varios lotes:

| |
|---|
| Lote 1.- Suministro a granel de gasóleo A y gasóleo B para vehículos y maquinaria autorizados |
| Lote 2.- Suministro de preparados, aceites y agentes lubricantes |
| Lote 3.- Suministro en EESS de las localidades especificadas, de gasóleo A automoción y gasolina sin plomo 95 |

No dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

3. REQUIERE INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Sí**
 No

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del contrato es el importe total que pueden alcanzar el conjunto de contratos basados previstos durante la duración del acuerdo marco, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido según las estimaciones del órgano de contratación según consumos de años anteriores y precio de mercado, al no conocerse las necesidades exactas a satisfacer pues estas dependen de los contratos suscritos con clientes públicos y privados en los próximos ejercicios. Se incluyen las eventuales prórrogas, y las modificaciones previstas

Duración inicial: 1.364.500 euros. IVA: 286.545 euros
2 prórrogas: 2.729.000 euros. IVA: 573.090 euros
Modificaciones contractuales: : 545.800 euros IVA: 114.618 euros
Valor estimado total: 4.639.300 euros IVA:974.253 euros

| | |
|---|-------------------|
| Lote 1.- Suministro a granel de gasóleo A y gasóleo B para vehículos y maquinaria autorizados | 1.149.500 más IVA |
| Lote 2.- Suministro de preparados, aceites y agentes lubricantes | 30.000 más IVA |
| Lote 3.- Suministro en EEES de las localidades especificadas, de gasóleo A automoción y gasolina sin plomo 95 | 185.000 más IVA |

Las cuantías que se estiman, por tanto, no constituyen un compromiso de encargo por parte de GIRSA, sino que se hacen constar únicamente como referencia orientativa.

En consecuencia, tanto el presupuesto como el precio están subordinados a las necesidades reales de GIRSA durante la duración del acuerdo marco y sus prórrogas.

El precio del contrato será finalmente el resultado de sumar los distintos suministros realizados durante la vigencia del acuerdo, independientemente de la distribución estimativa en cada lote, puesto que se desconoce que necesidades serán las que realmente deban atenderse durante la ejecución del contrato en los próximos ejercicios.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona o empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración inicial de la contratación será de 12 meses, más 2 prórrogas de 12 cada una de ellas.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El acuerdo marco se regirá en los términos y condiciones determinadas en los artículos 219 y ss. de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para su adjudicación se seguirá el procedimiento abierto y se encuentra sujeto a regulación armonizada (SARA), de conformidad con lo señalado en los artículos 22 y 19 de la LCSP.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP") para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

De acuerdo con lo anterior, los **requisitos mínimos de solvencia económica o financiera** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el valor estimado del lote al que se presente. Medios de acreditación: Declaración responsable Certificado tributario del importe neto de la cifra de negocios expedido por la AEAT |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe del valor estimado anual del lote al que se opte. Medios de acreditación: Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro |

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

Por su parte, los **requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación:

| | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | LOTE 1: Habilitación empresarial. El licitador deberá aportar documentación acreditativa de su inclusión en el listado de operadores al por mayor de productos petrolíferos que publica la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. En el supuesto de que el licitador no sea un operador al por mayor, deberá aportar la documentación acreditativa de la inscripción de la instalación desde la que vaya a efectuar el suministro a las instalaciones de GIRSA en el correspondiente registro de instalaciones de distribución al por menor. Calidad del producto: El licitador deberá presentar documento acreditativo de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los bienes a suministrar objeto del presente Lote, de conformidad con lo exigido en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes. · Suministro a granel de gasóleo A: El licitador deberá presentar documento acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los bienes a suministrar objeto del presente Lote, de conformidad con lo exigido en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados carburantes. · Suministro a granel de gasóleo B: El licitador deberá presentar documento acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los bienes a suministrar objeto del presente Lote, de conformidad con lo exigido en el Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B. |
|-------------------------------------|---|

| | |
|-------------------------------------|---|
| | <p>Disponibilidad de medios: Disposición de los medios materiales y humanos necesarios para la correcta prestación de los suministros de combustible a granel (gasóleo A y B) objeto de los presentes Lotes. Se acreditará mediante declaración responsable a la que se adjuntará documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios necesarios para la correcta ejecución de los suministros de combustible a granel (gasóleo A y B) objeto de los presentes Lotes, con el requisito mínimo de disponer de, al menos, los medios necesarios para la realización de los siguientes repostajes:</p> <p>TIPO A:</p> <ul style="list-style-type: none"> - L'ALCÚDIA DE Crespins: CAPACIDAD DEPÓSITO 15.000 l. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 15 días. 232.000 litros/año - PEDRALBA: CAPACIDAD DEPÓSITO A SUMINISTRAR 5.000 l. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 60 días. 60.000 litros/año - ALMUSSAFES: CAPACIDAD DEPÓSITO 5.000 l. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 15 días. 35.000 litros/año - GUADASSUAR: CAPACIDAD DEPÓSITO 40.000 l. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 15 días. 150.000 litros/año - PICASSENT: CAPACIDAD DEPÓSITO 5.000 l. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 5 días. 200.000 litros/año <p>TIPO B:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PEDRALBA: CAPACIDAD DEPÓSITO 4.700 l. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 15 días. 90.000 litros/año - PICASSENT: CAPACIDAD DEPÓSITO 3.000 l. Frecuencia suministro mínima aproximada cada 5 días. 100.000 litros/año |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>LOTE 2:</p> <p>Medidas de conformidad del producto. Criterio: Descripción de los productos a suministrar. Medio de acreditación: Ficha técnica oficial del fabricante de cada producto. Requisito mínimo: cumplimiento de las características y niveles exigidos en el PPT.</p> <p>En el caso de que el licitador sea un distribuidor, certificado expedido por el fabricante acreditativo de su condición de distribuidor oficial</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>LOTE 3:</p> <p>Disponer de una estación de servicio en propiedad, abanderada u otras en cualquiera de los puntos señalados en el PPT. Medio de acreditación Declaración responsable de la disponibilidad de la ESS ofertada indicando el nombre de la estación, localidad, ubicación exacta, servicios y suministros de los que dispone y horario de apertura. También se indicará si se dispone o no de tarjeta de combustible.</p> <p>Conformidad del producto Medio de acreditación. informes y/o certificados que acrediten las especificaciones técnicas de los productos a suministrar, así como su conformidad con la normativa de aplicación.</p> <p>Declaración responsable del licitador</p> |

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia técnica, sin perjuicio de que pueda solicitarse algún documento específico.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LCSP, no se exige la acreditación de la clasificación de los licitadores, dado que la misma no resulta obligatoria para los contratos de servicios/suministros”

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación para evaluar la mejor relación calidad-precio por orden decreciente de importancia:

LOTES 1 y 2.

La homologación de los proveedores en los lotes 1 y 2 vendrá determinada por el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el apartado 13 y 14 del presente cuadro resumen, en el PCAP y PPT.

La posterior adjudicación de los contratos se efectuará según lo establecido en la cláusula 10 del PCAP y el apartado 19 de este cuadro resumen.

LOTE 3

1.-Menor precio/litro.

El precio se obtendrá en base a la media aritmética de los PVP diarios del gasóleo de automoción (IVA excluido) aplicados durante los seis meses anteriores a la publicación de la licitación en la EESS desde la que se oferte el suministro.

Sobre este precio se podrá ofertar (sin que sea obligatorio) un % descuento sobre el precio de venta al público en surtidor (PVP) por litro de combustible, al momento del suministro.

Para cada ubicación se valorará con 100 puntos la oferta con menor precio/litro resultante. La valoración del resto de las ofertas económicas para cada ubicación será conforme a la siguiente fórmula:

$$PM*OMV/OEL$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

Los resultados de la aplicación de las fórmulas se harán con dos decimales redondeados al alza.

Baja desproporcionada o anormal:

No se establece umbral de temeridad para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos en el presente procedimiento

10. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, para la ejecución del presente contrato se considera necesario establecer la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

El adjudicatario se compromete a disponer de un procedimiento y medios para una correcta gestión de los residuos generados por los trabajos objeto del acuerdo marco y a mantenerlos durante la vigencia del mismo. El incumplimiento de estas tendrá la consideración de causa de resolución del contrato e infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

11. GARANTÍAS

Para los licitadores en aras a responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y, en su caso, formalización del contrato:

Sí

No

Para el adjudicatario con el objeto de asegurar la correcta ejecución del contrato:

Sí

No

